



**C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN**, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

**NOMBRE:** ARREOLA ALVAREZ FANNY GUADALUPE

**NACIONALIDAD:** [REDACTED]

**EDAD:** [REDACTED]

**SEXO:** [REDACTED]

**ESTADO CIVIL:** [REDACTED]

**CURP:** [REDACTED]

**RFC:** [REDACTED]

**DOMICILIO:** [REDACTED]

**PUESTO:** COORDINADOR A 1

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** JEFATURA DE CONTABILIDAD

**SUELDO:** \$14,741.86

**JORNADA LABORAL:** SEMANAL DE 40 HORAS

**CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO:** SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

**EXPEDICIÓN:** 01 DE ABRIL DE 2020

**VIGENCIA:** 01 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 DE ABRIL DE 2020**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED SIGNATURE]

**ARREOLA ALVAREZ FANNY GUADALUPE**  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

**C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN**

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

**C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY**

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: GUTIERREZ FLORES RAFAEL ERNESTO

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: JEFE DE SECCION B

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$19,785.05

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 20 DE ABRIL DE 2020

VIGENCIA: 20 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 20 DE ABRIL DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED SIGNATURE]

GUTIERREZ FLORES RAFAEL ERNESTO  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

[REDACTED SIGNATURE]

C.P. SANTIAGO DE JESUS CENTENO ULIN  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

[REDACTED SIGNATURE]

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



**C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN**, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

**NOMBRE:** BECERRA MUÑOZ J GUADALUPE

**NACIONALIDAD:** [REDACTED]

**EDAD:** [REDACTED]

**SEXO:** [REDACTED]

**ESTADO CIVIL:** [REDACTED]

**CURP:** [REDACTED]

**RFC:** [REDACTED]

**DOMICILIO:** [REDACTED]

**PUESTO:** JEFE DE SECCIONA

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS

**SUELDO:** \$24,206.36

**JORNADA LABORAL:** SEMANAL DE 40 HORAS

**CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO:** SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

**EXPEDICIÓN:** 20 DE ABRIL DE 2020

**VIGENCIA:** 20 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **20 DE ABRIL DE 2020**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

UPE  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

**C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN**  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

**C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



**C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN**, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

**NOMBRE:** ZEPEDA GENARO ZABDIEL ISAAC

**NACIONALIDAD:** [REDACTED]

**EDAD:** [REDACTED]

**SEXO:** [REDACTED]

**ESTADO CIVIL:** [REDACTED]

**CURP:** [REDACTED]

**RFC:** [REDACTED]

**DOMICILIO:** [REDACTED]

**PUESTO:** PEON

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** JEFATURA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

**SUELDO:** \$10,950.34

**JORNADA LABORAL:** SEMANAL DE 40 HORAS

**CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO:** SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

**EXPEDICIÓN:** 13 DE ABRIL DE 2020

**VIGENCIA:** 13 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **13 DE ABRIL DE 2020**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED SIGNATURE]

**ZABDIEL ISAAC**  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

[REDACTED SIGNATURE]

**C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN**  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

[REDACTED SIGNATURE]

**C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: RAMIREZ VILLASEÑOR MARIO HUMBERTO

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: PEON

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

SUELDO: \$10,950.34

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 13 DE ABRIL DE 2020

VIGENCIA: 13 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **13 DE ABRIL DE 2020**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

[REDACTED]

RAMIREZ VILLASEÑOR MARIO HUMBERTO  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

[Signature]

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

[Signature]

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: CAZARES ARREOLA JOSE ANTONIO

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: PEON

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES

SUELDO: \$10,950.34

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 13 DE ABRIL DE 2020

VIGENCIA: 13 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 13 DE ABRIL DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED SIGNATURE]

CAZARES ARREOLA JOSE ANTONIO  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: TAPIA ARCE SAUL

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: ABOGADO A

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: SUBDIRECCION JURIDICA

SUELDO: \$23,490.81

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 06 DE ABRIL DE 2020

VIGENCIA: 06 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38; prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **06 DE ABRIL DE 2020**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED SIGNATURE]

TAPIA ARCE SAUL  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

[Handwritten signature of C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulin]

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

[Handwritten signature of C. Rodolfo Domínguez Monroy]

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



**C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN**, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

**NOMBRE:** VILLANUEVA MUÑOZ HECTOR OMAR

**NACIONALIDAD:** [REDACTED]

**EDAD:** [REDACTED]

**SEXO:** [REDACTED]

**ESTADO CIVIL:** [REDACTED]

**CURP:** [REDACTED]

**RFC:** [REDACTED]

**DOMICILIO:** [REDACTED]

**PUESTO:** ABOGADO A

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** SUBDIRECCIÓN JURIDICA

**SUELDO:** \$23,490.81

**JORNADA LABORAL:** SEMANAL DE 40 HORAS

**CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO:** SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

**EXPEDICIÓN:** 21 DE ABRIL DE 2020

**VIGENCIA:** 21 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia; y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **21 DE ABRIL DE 2020**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED SIGNATURE]

VILLANUEVA MUÑOZ HECTOR OMAR  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: SANDOVAL MARTINEZ MARIA ELENA

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: ABOGADO B

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: SUBDIRECCION JURIDICA

SUELDO: \$19,500.00

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 16 DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO 2020.

VIGENCIA: 16 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 16 DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

[REDACTED]  
SANDOVAL MARTINEZ MARIA ELENA  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C. P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

**NOMBRE:** ROMERO FIGUEROA JOSE DE JESUS

**NACIONALIDAD:** [REDACTED]

**EDAD:** [REDACTED]

**SEXO:** [REDACTED]

**ESTADO CIVIL:** [REDACTED]

**CURP:** [REDACTED]

**RFC:** [REDACTED]

**DOMICILIO:** [REDACTED]

**PUESTO:** ABOGADO B

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** SUBDIRECCION JURIDICA

**SUELDO:** \$19,500.00

**JORNADA LABORAL:** SEMANAL DE 40 HORAS

**CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO:** EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

**EXPEDICIÓN:** 16 DIESISIS DE ABRIL DEL AÑO 2020.

**VIGENCIA:** 16 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 16 DIESISIS DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

[REDACTED SIGNATURE]

ROMERO FIGUEROA JOSE DE JESUS  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

**NOMBRE:** CARRILLO MALDONADO LUIS ANTONIO

**NACIONALIDAD:** [REDACTED]

**EDAD:** [REDACTED]

**SEXO:** [REDACTED]

**ESTADO CIVIL:** [REDACTED]

**CURP:** [REDACTED]

**RFC:** [REDACTED]

**DOMICILIO:** [REDACTED]

**PUESTO:** ABOGADO B

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** SUBDIRECCION JURIDICA

**SUELDO:** \$19,500.00

**JORNADA LABORAL:** SEMANAL DE 40 HORAS

**CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO:** EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 16 DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO 2020.

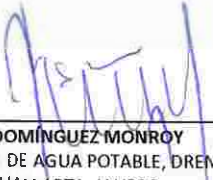
Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto" 

CARRILLO MALDONADO LUIS ANTONIO  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

  
C.P. SANTIAGO DE JESUS CENTENO ULIN  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

  
C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





**C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN**, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

**NOMBRE:** SAAVEDRA ACOSTA JULIO DAMIAN

**NACIONALIDAD:** [REDACTED]

**EDAD:** [REDACTED]

**SEXO:** [REDACTED]

**ESTADO CIVIL:** [REDACTED]

**CURP:** [REDACTED]

**RFC:** [REDACTED]

**DOMICILIO:** [REDACTED]

**PUESTO:** ABOGADO B

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** SUBDIRECCION JURIDICA

**SUELDO:** \$19,766.50

**JORNADA LABORAL:** SEMANAL DE 40 HORAS

**CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO:** SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

**EXPEDICIÓN:** 06 DE ABRIL DE 2020

**VIGENCIA:** 06 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

**PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **06 DE ABRIL DE 2020**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

SAAVEDRA ACOSTA JULIO DAMIAN  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: MORENO ZEPEDA MARIA DE JESUS

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$4,125.00

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

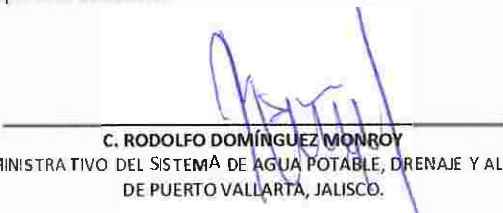
"Si, Protesto"

[REDACTED]

MORENO ZEPEDA MARIA DE JESUS  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

  
C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

  
C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXI del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

**NOMBRE:** SEGUNDO HERRERA BLANCA JANETH

**NACIONALIDAD:** [REDACTED]

**EDAD:** [REDACTED]

**SEXO:** [REDACTED]

**ESTADO CIVIL:** [REDACTED]

**CURP:** [REDACTED]

**RFC:** [REDACTED]

**DOMICILIO:** [REDACTED]

**PUESTO:** AUXILIAR DE SERVICIO

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** CULTURA DEL AGUA

**SUELDO:** \$4,125.00

**JORNADA LABORAL:** SEMANAL DE 40 HORAS

**CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO:** EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

**EXPEDICIÓN:** 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

**VIGENCIA:** 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

[REDACTED]

SEGUNDO HERRERA BLANCA JANETH  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: YAÑEZ BERNAL MA DEL SOCORRO

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$4,125.00

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanan de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

YAÑEZ BERNAL MA DEL SOCORRO  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

**NOMBRE:** RODRIGUEZ ORTIZ JOSE JUAN

**NACIONALIDAD:** [REDACTED]

**EDAD:** [REDACTED]

**SEXO:** [REDACTED]

**ESTADO CIVIL:** [REDACTED]

**CURP:** [REDACTED]

**RFC:** [REDACTED]

**DOMICILIO:** [REDACTED]

**PUESTO:** AUXILIAR DE SERVICIO

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** CULTURA DEL AGUA

**SUELDO:** \$4,125.00

**JORNADA LABORAL:** SEMANAL DE 40 HORAS

**CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO:** EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

**EXPEDICIÓN:** 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

**VIGENCIA:** 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanan de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

**RODRIGUEZ ORTIZ JOSE JUAN**  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

**C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN**

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

**C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY**

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXI del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: BERGIL FLORES MIRIAM GUADALUPE

NAZIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]  
JALISCO.

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$4,125.00

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanan de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED] LUPE

SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

**NOMBRE:** TORRES TORRES MARIA DEL CARMEN

**NACIONALIDAD:** MEXICANA

**EDAD:** 46 AÑOS

**SEXO:** FEMENINO

**ESTADO CIVIL:** CASADA

**CURP:** TOTC730506MGTRRR05

**RFC:** TOTC730506S12

**DOMICILIO:** PELICANOS 317, TAMARINDOS, IXTAPA, C.P. 48282, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

**PUESTO:** AUXILIAR DE SERVICIO

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** CULTURA DEL AGUA

**SUELDO:** \$4,125.00

**JORNADA LABORAL:** SEMANAL DE 40 HORAS

**CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO:** EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

**EXPEDICIÓN:** 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

**VIGENCIA:** 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38; prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

TORRES TORRES MARIA DEL CARMEN  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: MUÑOZ RAMOS KATIA ROXANA

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$4,125.00

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

MUNOZ RAMOS KATIA ROXANA  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: SILVA SILVA CECILIA

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$4,125.00

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

SILVA SILVA CECILIA  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: RODRIGUEZ KENIAVERONICA

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$4,125.00

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

NICA  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

[Signature of C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulin]

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

[Signature of C. Rodolfo Domínguez Monroy]

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: ALVAREZ ACEVES BRUNO ADRIAN

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$4,125.00

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la Modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

ALVAREZ ACEVES BRUNO ADRIAN  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: DA SILVA RUIZ JORGE LUIS

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$4,125.00

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED SIGNATURE]

DA SILVA RUIZ JORGE LUIS  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: FLORES PARTIDA MARIA TERESA

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$4,125.00

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

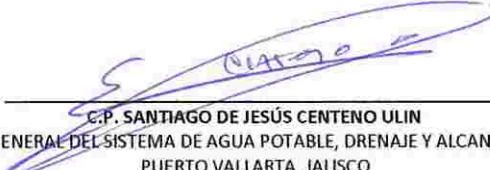
Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?


"Sí, Protesto"

[REDACTED]

FLORES PARTIDA MARIA TERESA  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

  
C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

  
C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

**NOMBRE:** FREGOSO PLAZOLA VICTORIA

**NACIONALIDAD:** MEXICANA

**EDAD:** [REDACTED]

**SEXO:** [REDACTED]

**ESTADO CIVIL:** [REDACTED]

**CURP:** [REDACTED]

**RFC:** [REDACTED]

**DOMICILIO:** [REDACTED]

**PUESTO:** AUXILIAR DE SERVICIO

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** CULTURA DEL AGUA

**SUELDO:** \$4,125.00

**JORNADA LABORAL:** SEMANAL DE 40 HORAS

**CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO:** EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

**EXPEDICIÓN:** 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

**VIGENCIA:** 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED SIGNATURE]

SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: DE ANDA SALGADO ANA KARINA

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$4,125.00

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.


El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

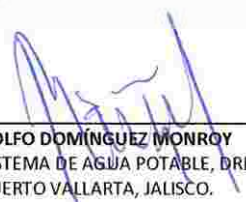
Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]  
DE ANDA SALGADO ANA KARINA  
SERVIDOR PÚBLICO

Sí no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

  
C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO

  
C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: ROBLES MUÑOZ MOISES ALEJANDRO

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$4,325.00

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38; prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED SIGNATURE]

SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: FLORES HERNANDEZ KAREN LIZETH

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$4,125.00

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2020 AL 15 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

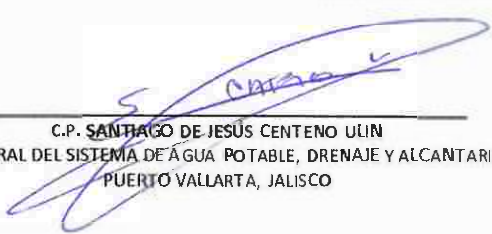
El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

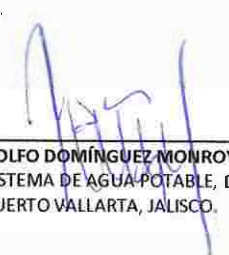
Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]  
FLORES HERNANDEZ KAREN LIZETH  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

  
C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO

  
C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: MARTINEZ VILLALOBOS ROSA MARGARITA

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$4,125.00

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED SIGNATURE]

SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: JAIME MARIA CRISTINA

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$4,125.00

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanan de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

JAIME MARIA CRISTINA  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: IGNACIO HERNANDEZ NANCY

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$4,125.00

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

[REDACTED]

NANCY  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: JIMÉNEZ GARCÍA YOYRA

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$4,125.00

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

[REDACTED SIGNATURE]

JIMÉNEZ GARCÍA YOYRA  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: PEREZ GUTIÉRREZ DORIBEL

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$4,125.00

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

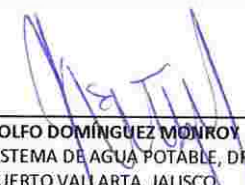
"Sí, Protesto"

[REDACTED]

PEREZ GUTIERREZ DORIBEL  
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

  
C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

  
C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

**NOMBRE:** RAMIREZ COPADO JUAN CARLOS

**NACIONALIDAD:** [REDACTED]

**EDAD:** [REDACTED]

**SEXO:** [REDACTED]

**ESTADO CIVIL:** [REDACTED]

**CURP:** [REDACTED]

**RFC:** [REDACTED]

**DOMICILIO:** [REDACTED]

**PUESTO:** AUXILIAR DE SERVICIO

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** CULTURA DEL AGUA

**SUELDO:** \$4,125.00

**JORNADA LABORAL:** SEMANAL DE 40 HORAS

**CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO:** EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

**EXPEDICIÓN:** 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

**VIGENCIA:** 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externasu voluntad para sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38; prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contratoría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

[REDACTED SIGNATURE]

SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: GALLARDO PALMA AURELIO

NACIONALIDAD: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$4,125.00

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.

VIGENCIA: 01 DE ABRIL DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA SUELDO.-** Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

**SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

**TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

**CUARTA: CAPACITACIÓN.-** Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

**QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.-** Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2020.**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

[REDACTED]

SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



VERSIÓN PÚBLICA DE CONTRATOS , MISMA QUE OBRA BAJO EL CUIDADO Y RESGUARDO DE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, LINEAMIENTO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA RELACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE HAN SIDO ELIMINADOS DE LOS MISMOS.

NACIONALIDAD, EDAD, SEXO, ESTADO CIVIL, CURP, RFC, DOMICILIO PARTICULAR Y FIRMA

